



9.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

RESOLUCIÓN Nº: 3989/97

EXPEDIENTE Nº: 13.410/95

BUENOS AIRES, 26 de Diciembre de 1997

**VISTO :**

El expediente de referencia caratulado "Belfiglio, Américo José Accidente de trabajo", y

**CONSIDERANDO :**

Que a fs.33 obra la liquidación practicada en fecha 29 de marzo de 1995 por la Gerencia de Accidentes de Trabajo de la ANSeS, en la que se fija el monto indemnizatorio en la suma de pesos mil novecientos cuarenta y dos con setenta centavos y un ( \$ 1.942,71).

Que este Poder Judicial depositó la suma mencionada en fecha 25 de julio de 1997 ( conforme copia de la boleta de depósito obrante a fs.78).

Que a fs.82 luce la liquidación en concepto de intereses practicada por el Departamento de Indemnizaciones de la ANSeS. monto que asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos ( \$ 554,84) y la nota cursada por el citado organismo el 22 de octubre de 1997, con el fin de que este Poder Judicial deposite el importe respectivo dentro del plazo de diez (10) días a efectos de evitar una nueva actualización y la formulación de cargos por intereses.

Que el 6 de noviembre de 1997 ( fs.86 ) el Departamento de Liquidación de Haberes de la Dirección de Administración Financiera expresa que la actualización efectuada es correcta.

Que a fs.90 Asesoría Jurídica de la Administración General estima que corresponde acceder a lo solicitado ( Conf. Res. Nº 2719, 2720, 2721/97 ).

Por ello,

**SE RESUELVE :**

1º) Autorízase a la Dirección de Administración Financiera a abonar la liquidación en concepto de intereses practicada a favor del agente Belfiglio, Américo José cuyo monto asciende a pesos quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos ( \$ 554,84 ) según surge de la liquidación acompañada a fs.82.

2º) Afectar el presente gasto a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio año 1997.

3°) Regístrese, hágase saber y gírense las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite.



**JULIO S. NAZARENO**